



DICTAMEN TÉCNICO AMPLIATORIO DGAF N° 102/2025

Lugar y Fecha: Asunción, 29 de diciembre de 2025.

Convocante: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Unidad y Área Requirente: Dirección de Servicios Generales (DSG).

Referencia del Llamado.

De conformidad a los procesos correspondientes al *Llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2025, "Adquisición de Productos Alimenticios - Ad Referéndum"*, ID N° 478.286, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se expide la presente ampliación al *Dictamen Técnico DGAF N° 99/2025*, de fecha 15 de diciembre del corriente año, basado en los hechos y derechos que se detalla a continuación:

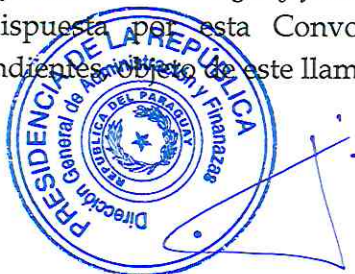
Justificación de la Necesidad

Teniendo en cuenta el llamado expuesto en el párrafo que antecede, cabe señalar que la adquisición de productos alimenticios, objeto del presente llamado, constituye una necesidad operativa indispensable para el normal y continuo desarrollo de las actividades institucionales que se llevan a cabo en la Residencia Presidencial (Mburuvicha Róga), del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. Dicha adquisición incide de manera directa en la mejora de la productividad y en la optimización del tiempo del personal que cumple funciones en las distintas áreas, tanto operativas como administrativas y de apoyo logístico, permitiendo una adecuada planificación y ejecución de las tareas asignadas.

La provisión oportuna, regular y suficiente de los productos alimenticios posibilita la atención eficiente de las actividades diarias que se desarrollan en la Residencia Presidencial, evitando interrupciones, retrasos o contingencias que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, contribuye a generar condiciones laborales adecuadas, favoreciendo el desempeño eficiente del personal y garantizando la continuidad de los servicios esenciales en esta dependencia.

En tal contexto, la presente adquisición, objeto de referido llamado, se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico y administrativo, en tanto responde a una necesidad real, concreta y permanente de la institución, indispensable para el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Residencia Presidencial (Mburuvicha Róga). Asimismo, dicha adquisición se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contrataciones públicas.

Que, de acuerdo con la solicitud presentada y las condiciones previamente mencionadas, se han remitido las *Especificaciones Técnicas (EETT)* correspondientes, por parte de la dependencia solicitante, con el propósito de establecer los parámetros indispensables para contratar al oferente con la capacidad técnica, legal y financiera, que serán establecidas en el *Pliego de Bases y Condiciones (PBC)*, dispuesta por esta Convocante, a fin de que pueda hacer frente a los servicios correspondientes objeto de este llamado.





Ref.: DT ampliatorio N° 102/2025, "Adquisición de Productos Alimenticios – Ad Referéndum", ID N° 478.286.

Área solicitante.

Que, así también se expresa en esta presentación, que el área solicitante del llamado para la adquisición supra mencionada, es la *Dirección de Servicios Generales (DSG)*, dependiente de la *Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República*, que al amparo de lo dispuesto en el *Decreto N° 639, "Por el cual se crea la nueva estructura del Gabinete Civil de la Presidencia de la República"*, realiza el llamado correspondiente, de conformidad al *Artículo 19*, en el cual establece que la *DGAF* es un órgano técnico responsable entre otras... *de los Servicios Generales, y de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.*

Normativa vigente

De conformidad a lo expuesto en la *Resolución DNCP N° 230/2025, "Documentaciones, la cual dispone en su Artículo 40, entre otras cosas su Inciso a) Dictamen Técnico, la cual se sustenten las Especificaciones Técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico"*.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y legales expuestas en esta presentación, se realiza el *Dictamen Técnico* correspondiente, a fin de dar continuidad al llamado para la "*Adquisición de Productos Alimenticios – Ad Referéndum*", para esta Institución.

Es mi dictamen.



y los:
César Daniel Ibarrola Cano
Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República



Fany Emilce Sánchez
Lic. Fany Emilce Sánchez, Directora
Dirección de Servicios Generales
Presidencia de la República

Gisela Mariel Rojas
CP. Gisela Mariel Rojas, Directora
Dirección de U.O.C.
Presidencia de la República